



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., 16 NOV. 2022

**REF: PERTENENCIA**

**Rad No. 110014003005-2022-00969-00**

**DEMANDANTE: FREDDY VARGAS PAEZ**

**DEMANDADO: ABASTECIMIENTO E INVERSIONES  
COMERCIALES S.A.**

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

- 1.- De manera clara y precisa, indíquese donde reposan y en poder de quien se encuentra los originales de los documentos enunciados en el acápite de pruebas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 245 del C. G. del P., en consonancia con la Ley 2213 de 2022.
- 2.- Aportarse certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del predio de mayor extensión con fecha de expedición no mayor a 30 días. Tenga en cuenta que el allegado tiene data del 22 de noviembre de 2021.
- 3.- Apórtese certificado de existencia y representación de la sociedad demandada, con una expedición no mayor a treinta (30) días.
- 4.- Acredítese en envío de la demanda y la subsanación a la parte pasiva del presente proceso de conformidad a lo establecido en el artículo 6 inciso 4 Ley 2213 de 2022. **(Caso en el cual deberá acreditar el envío de todos los anexos y acuse de recibido a las respectivas direcciones electrónicas).**

**NOTIFÍQUESE,**

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO**  
Jue

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 105  
del 17 NOV. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

M.B.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA  
Secretaria